



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2024/MDPN**

Punta Negra, 04 de julio de 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2024, celebrada en la fecha;

**VISTOS:** El Acuerdo de Concejo N° 011-2023/MDPN, de fecha 28 de febrero de 2023, Oficio N° D000545-2024-MML-GSGC, de fecha 12 de junio de 2024, emitido por el señor Abdul Martin Miranda Mifflin, Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lima, Informe N° 672-2024-SSCyT-GDSySM/MDPN, de fecha 14 de junio de 2024, del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte, Informe N° 088-2024-OGPP/MDPN, de fecha 18 de junio de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 347-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 21 de junio de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N°414-2024-GM/MDPN, de fecha 24 de junio de 2024, de la Gerencia Municipal, Memorandum N° 039-2024-AL/MDPN, de fecha 24 de junio de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 26), corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”. Asimismo, el numeral 23) del artículo 20° señala que son atribuciones del Alcalde: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicada el 25 de enero de 2019, en su artículo 88°, numeral 88.3, establece que “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2023/MDPN, de fecha 28 de febrero de 2023, se aprueba la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Punta Negra”, para el fortalecimiento del “Serenazgo Metropolitano de Lima – SEMEL”;

Que, mediante Oficio N° D000545-2024-MML-GSGC, de fecha 12 de junio de 2024, emitido por el señor Abdul Martin Miranda Mifflin, Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lima, remite el anexo N° 02 con la modificación de la cantidad de kilómetros que deben cumplirse (numeral 2. Del recorrido del Patrullaje Obligatorio) habiéndose establecido treinta (30) km/día, según la realidad de los distritos de los balnearios del sur de Lima, con la finalidad de proseguir con el procedimiento para la

**ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2024/MDPN**



afectación en uso de las motocicletas para el reforzamiento de la logística de patrullaje de los serenazgos municipales para la suscripción del respectivo convenio de cooperación institucional;

Que, mediante Informe N° 672-2024-SSCyT-GDSySM/MDPN, de fecha 14 de junio de 2024, del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte, emite opinión favorable para la celebración del nuevo CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL “SERENAZGO METROPOLITANO DE LIMA – SEMEL”, debiéndose cumplir con las especificaciones técnicas del anexo N° 01 y la modificatoria del anexo N° 02. Asimismo, recomienda Dejar sin Efecto el Acuerdo de Concejo N° 011-2023/MDPN, de fecha 28 de febrero de 2023;



Que, mediante Informe N° 088-2024-OGPP/MDPN, de fecha 18 de junio de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica, considerando que el referido proyecto de convenio es viable, toda vez que beneficia al cumplimiento de los objetivos y metas de la unidad organica y por ende a los objetivos institucionales de la entidad;

Que, mediante Informe N° 347-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 21 de junio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina VIABLE la celebración del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL “SERENAZGO METROPOLITANO DE LIMA – SEMEL”, según las características y especificaciones técnicas que se indican en el anexo N° 01 y anexo N° 02. Asimismo, recomienda Dejar sin Efecto el Acuerdo de Concejo N° 011-2023/MDPN, de fecha 28 de febrero de 2023;

Que, mediante Memorándum N° 414-2024-GM/MDPN, de fecha 24 de junio de 2024, de la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 039-2024-AL/MDPN, de fecha 24 de junio de 2024, el despacho de Alcaldía remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para su aprobación por parte del Concejo Municipal, en aplicación a lo establecido en el artículo 20° numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 4) del artículo 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con la votación por UNANIMIDAD de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo N° 011-2023/MDPN, de fecha 28 de febrero de 2023, que aprobó la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Punta Negra”, para el fortalecimiento del “Serenazgo Metropolitano de Lima – SEMEL, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL “SERENAZGO METROPOLITANO DE LIMA – SEMEL”** y **anexos**, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2024/MDPN

**ARTÍCULO TERCERO:** AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del convenio aprobado por el artículo segundo del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, a la Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA, notificar el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley; así como, ENCARGAR al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
Abog. Sonia Marién Ramos Ruiz  
Jefe de la Oficina General de Atención  
al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUYNHUA CCASEY  
ALCALDE